DISTRICT
PUERTO RICO

SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS PARA TRABAJOS DE "HANDYMAN"
AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y BAHIA URBANA

Adquisición de servicios de "handyman"

La ADCCPR es considerada prácticamente una entidad de bienes raíces, dedicada al arrendamiento de predios de terrenos a distintos proponentes y/o desarrolladores. Estos construyen sus inmuebles dentro de los límites geográficos designados.

En virtud de la ley de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones (ADCCPR), a estos inquilinos se les impone un impuesto para el mantenimiento de las áreas comunes (District FEE) el cual se calcula anualmente de acuerdo con los costos en que se incurra en proveer el mantenimiento a las facilidades públicas de la Autoridad.

Las áreas públicas del Distrito son propiedad de la ADCCPR y no requiere intervención del Municipio ni de ninguna otra agencia estatal para corregir deficiencias o riesgos. Por la naturaleza intrínseca de los terrenos sobre el que se construyó este proyecto y su localización dentro del marco turístico, se requiere de una constante y rápida reacción a los defectos que surjan. Las condiciones ambientales altamente agresivas como son las corrientes de viento, el aire húmedo y salitroso, deterioran con facilidad el mobiliario urbano y estos requieren mantenimiento constante. Ver ilustraciones de las propiedades en los anejos 1A, 1B, 1C

Los terrenos sobre los cuales se han construido aceras y alamedas están en continuo movimiento, por lo que profesionales en este campo y los estudios de suelo realizados han recomendado mantener el actual diseño. Ello conlleva una continua reparación de adoquines, mediante el cual se remueven los adoquines, se nivela el estrato de terreno, se reemplaza el arenón y se vuelven a instalar los adoquines.

El constante asentamiento del terreno provoca presión sobre el sistema soterrado de irrigación, lo que ocasiona constantes salideros, por lo que es necesario excavar manualmente el terreno para descubrir la avería debido a las múltiples infraestructura existentes de otras tuberías, como lo es la comunicación de data en cablería para los controles de irrigación, la iluminación eléctrica de jardines, árboles y arbustos y de los bolardos que alumbran aceras y alameda, así como, los marcadores iluminados de senderos. (No se trabajará con aquellas tareas que requieran alguna licencia).

Para mantener la seguridad de los visitantes, inquilinos y cualquier persona que utilice las facilidades del Distrito y del Centro de Convenciones se actúe de manera rápida y efectiva y tomar todas aquellas medidas de precaución que mitiguen o corrijan la situación.

Así mismo como centro turístico se requiere actuar con celeridad para mitigar y subsanar cualquier daño por la avería ocurrida. Lo que da al traste con la contratación tradicional toda vez que se debe identificar la causa del problema surgido para establecer el plan de trabajo.

Definiciones que aplicarán a los Servicios requeridos en este RFP:

Definiciones para fines de este RFP

1.Un **trabajo de handyman** consiste en realizar una variedad de reparaciones y tareas de mantenimiento general en propiedades, desde tareas domésticas menores hasta reparaciones más complejas que **no requieren un especialista certificado.** Las responsabilidades de un handyman pueden incluir fontanería, electricidad básica, carpintería, pintura y montaje de muebles, funcionando como un profesional versátil para solucionar problemas prácticos en hogares y edificios.

2. Los **trabajos no diestros** se refieren a aquellos puestos que no requieren un dominio técnico especializado o un oficio de alta complejidad, sino que se basan en la realización de tareas manuales, variadas y a menudo repetitivas, como limpieza, mantenimiento básico, trabajo agrícola o carga y descarga de materiales. Estos trabajos suelen implicar seguir instrucciones sencillas, el uso de herramientas básicas y la supervisión directa de un superior.

Servicios requeridos que no requieren licencia:
Excavaciones en tierra para identificar infraestructura
Reparaciones de adoquines
Reparación de salideros del sistema de irrigación fabricado de materiales de PVC de varios tamaños y/o tuberías de cobre
Trabajos de albañilería menor
Trabajos de plomería sencillos, tales como instalación o reparación de drenajes
Trabajos de reparación de verjas (cyclone fence, soldaduras)
Reparaciones menores
Compra de materiales y misceláneos

Lista de posibles Materiales a utilizarse para:

Reparación de salideros en tuberías de PVC de varios tamaños, tuberías de cobre, e irrigación
Trabajos de plomería menor

Tuberías	Accesorios
Tubos de PVC SCH 40 de ½", ¾",1",1 ½", 2", 2 ½", 3", 3 ½", 4", 4 ½", 6", 6 ½"	Codos 90/ 45 grados, curvas, uniones, adapters, Te, reducidos, válvulas, extensiones de PVC SCH 40 de ½", ¾",1",1 ½", 2", 2 ½", 3", 3 ½", 4", 4 ½", 6", 6 ½"
Tuberías de Cobre Rígido ½", ¾",1",1 ½", 2", 2 ½"	Codos 90/ 45 grados, curvas, uniones, adapters, Te, válvulas, reducidos, extensiones de ½", ¾",1",1 ½", 2", 2 ½",
Tuberías cobre tipo L y K	Grapas, abrazaderas (clamps) en cobre, galvanizadas, acero, tornillos, tornillos tapcon, juntas
Irrigación- sistema HUNTER	
Hydrawise Controles	Hc- & Pro, Proc C hydrawise, HCC
controllers	X core, pro- C & Pcc, Icc2, I-core, Dual, ACC, ACC, Acc-99D, ACC2, ACC2 decorder, BTT, Node, Wvp, Wvc, Xc hybird
Controllers accesories	Roam, Roam XL, ICD-HP, PSR, PSRB
MP rotores	PGJ, SRM, PGP Ultra, I-20, PGP Ultra Prb, I-20 prb, I-25, I-40, I080, I-90, swing joint, ST-1200BR,STK-1, STK-2, STK-6
Aerosoles (Sprays)	Ps Ultra, Pro spray, PRS 30, PRS 40
Boquillas (nozzles)	Pro Adjustable, Pro spray Fixed arc, short radius microspray, strip pattern, stream, bubbler
Válvulas (valves)	PGV- ASV, 1" / 2" PGV & PGV jar Top, ICV, IVB, Accu Sync, Quick Couplers
Otros	Cajas de válvulas de irrigación

Reparaciones de adoquines	
	Arenón grueso, arenón fino
	Grava de ¾", grava ½"
	Arena fina para juntas
	Linner sintético
	Pavers 12" x 12" varios colores
Trabajos de albañilería menor	
	Cemento gris, blanco, "concrelisto", arena, marmolina, morteros, mezcla lista, lechadas
	Losas, coralina, porcelanatos, paños cerámica, mosaicos
	Maderas, paneles, clavos, tornillos, tornillos "tapcon", alambre, moldes,
Trabajos de reparación de verjas (cyclone fence, soldaduras)	
	Verja de Alambre Eslabonado (Cyclone fence), tubería, post cap, brace bands, end post, barbed wire, brace band, tension band, barb arm, corner post, top rail, rail end, eye top, line post, corner post, tension bar, gate hinge, post cap, gate latch, corner/ end post, varilla para soldar

El listado de materiales aquí incluido no constituye un listado taxativo de los materiales, sino un desglose ilustrativo.

1. Penalidades: La Autoridad impondrá penalidades o descuentos por trabajos mal realizados o no realizados. Adoptarán en común acuerdo con el proponente sobre el proceso de notificación y corrección antes de la aplicación de la penalidad o descuento. Las penalidades para Imponerse por los incumplimientos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento 9734 (Articulo 19.1) de La Administración de Servicios Generales.

2. Condiciones especiales

2.1 La Autoridad requiere de un recorrido compulsorio de las áreas a todos los interesados en fecha designada por la ASG.

2.2 El handyman debe poseer las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las tareas de este RFP, así como un vehículo adecuado.
2.2 Para aquellas tareas que requieran más de cinco días laborables de trabajo, el Contratista a quien se le adjudique el contrato someterá a la ADCCPR o su representante autorizado, un Plan de trabajo mensual y/o semanal de las áreas a trabajarse, el cual deberá contemplar:

i. El supervisor del contratista generará un plan de trabajo del proyecto o del área que detalle todos los servicios a realizar durante cada semana para obtener la aprobación de la Autoridad.
ii. Cubrir ausentismo de empleados por razón de enfermedad, vacaciones u otras razones
iii. Cantidad de supervisores y niveles de supervisión
iv. Cantidad y tipo de equipo a ser utilizado en el Distrito del Centro de Convenciones y en el Parque de Bahía. Urbana

3. Normas generales que serán requeridas e incluidas en contrato a firmarse:

a. El Contratista se compromete a brindar un servicio competente y diligente, cónsono con las mejores prácticas en el mercado de los servicios a prestar y realizará sus mejores esfuerzos en aras de obtener soluciones razonables y justas para la ADCCPR.
b. Cumplirá fielmente con todas las leyes y reglamentos que sean aplicables al contratista de corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Gobierno de Puerto Rico, copia del cual se le entrega a la fecha del otorgamiento de este Contrato.
c. El contratista seleccionado, deberá proveer adestramientos de seguridad ocupacional a sus empleados y proveerá al Director de Planificación y Desarrollo de Proyectos o a la persona que se designe de la ADCCPR, evidencia de los adiestramientos suministrados a dichos empleados.
d. Los empleados y supervisores provistos por el contratista y cualquier otro personal del contratista que visiten y/o ejecuten labores bajo los términos y condiciones del Contrato en el Distrito del Centro de Convenciones, reconocen que estarán sujetos al cumplimiento de las normas establecidas por la ADCC y /o recogidas en el Reglamento para el Uso y Operación de las Áreas y Facilidades del Distrito del Centro de Convenciones.
e. El Contratista debe manejar sus asuntos de acciones disciplinarias prontamente y así sustituir a cualquier empleado que pueda afectar el servicio y la seguridad en la ADCCPR. Para cuyos efectos deberá:

1. Investigar e implementar las acciones correctivas en accidentes ocupacionales y / o otros incidentes del trabajo.
2. De ocurrir un incidente el contratista o supervisor a cargo se comunicará ~~verbalmente~~ inmediatamente de ocurrir el mismo, con el Gerente de Distrito.
3. El supervisor deberá enviar a la ADCC un informe escrito, dentro de las 24 horas pasado el incidente, donde describa los hechos, el personal envuelto, lugar, nombre

de los testigos, descripción de los daños si los hubo., así como, las medidas temporeras o permanentes que se han adoptado.

4. Le está terminantemente prohibido al contratista o a sus subcontratistas autorizados a forzar a sus empleados y subcontratistas a realizar tares que sean inseguras, peligrosas o fuera de la reglamentación vigente.
5. El Contratista le notificará a la ADCCPR cualquiera citación que reciba de una instrumentalidad o agencia del Gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos.

f. El Contratista proveerá a la ADCCPR evidencia de los cursos y adiestramientos sobre normas de procedimiento de seguridad ocupacional, bien sea adiestramientos de seguimiento o por nuevos requisitos de las normas de seguridad ocupacional vigentes. Asimismo, El Contratista deberá de observar todas las regulaciones de OSHA y/o de seguridad ocupacional. Esto incluirá:

1. El programa debe contener al menos los siguientes cursos:

- Conceptos básicos de seguridad
- Conocimiento básico en fuegos y seguridad
- Cert. de manejo de equipos, como máquinas para trabajos en altura, podadoras, sierras entre otras

2. El Contratista estará impedido de realizar los trabajos sin haber evidenciado las certificaciones del personal, por lo que la ADCCPR impondrá una penalidad al contratista de cincuenta dólares ($50.00) diarios por cada día en que la falta de Certificaciones detenga el trabajo asignado.

g. Todo empleado el Contratista que acuda al Distrito del Centro de Convenciones durante la ejecución de los trabajos, deberá:

1. Permanecer solo en aquellas áreas que sean las designadas para los trabajos y servicios contratados;
2. Los trabajadores utilizarán únicamente para estacionar sus vehículos, aquella área especial designada o asignada por la ADCCPR como estacionamiento.
3. No se permite acudir al trabajo con pantalones cortos, camiseta sin manga o cualquier otra indumentaria indecorosa;
4. Abstenerse de hacer comentarios, expresiones, silbidos o llamar la atención de visitantes o empleados de la ADCCPR;
5. No deberá arrojar o dejar desperdicios en cualquier área del Distrito del Centro de Convenciones que no estén designadas para ello;
6. Fumar durante los recesos fuera del área designada para ello. Queda terminante prohibido fumar durante las horas de trabajo y/o en la operación de equipo;
7. No acatar las instrucciones del personal de seguridad o administrativo de la ADCCPR, designado para ello.

h. El Contratista será el responsable de pagar los salarios de los empleados asignados a la ADCC de acuerdo con las normas de ley y reglamento que apliquen.

i. Investigaciones o controversias relacionadas con asuntos sobre normas y salarios, seguridad ocupacional u otros, vinculados con leyes y reglamentos estatales o federales, competerán al Contratista.

j. Los vehículos a utilizados por el Contratista deberán estar debidamente identificados con el logo de la compañía y deberá de estacionarse solo en las áreas asignadas.

k. Los servicios del contratista se extienden a proveer servicios antes y después de desastres naturales.

l. La ADCCPR podrá requerir al Contratista de sus servicios para evaluación y corrección de alguna avería o situación. El requerimiento del servicio se hará por escrito, por correo electrónico o telefónico y el contratista reaccionará dentro de las siguientes 24 horas ya sea para la mitigación o corrección.

m. **Cláusula de ajustes:** La ADCCPR se reserva la facultad de ajustar la factura presentada a base de los costos recogidos en la Orden de Servicio expedida para la ejecución de la tarea, cuando el Contratista no ejecute una de las tareas programadas o las ejecute de forma deficiente. La ADCCPR notificará por escrito o correo electrónico, los ajustes que realice a la factura bajo los términos de común acuerdo adoptados entre las partes a la firma del contrato. La ADCCPR impondrá ajustes o descuentos por trabajos mal realizados o no realizados. Dentro de los primeros cinco días de otorgado este contrato las partes en común acuerdo adoptarán el proceso de notificación y corrección antes de la aplicación de la penalidad o descuento el cual formará parte de este contrato. Para ello acordarán el desglose de los costos propuestos de las tareas, asignándoles valor a las tareas y subtareas basadas en los costos horas personas.

n. **CLÁUSULA DE SERVICIOS INTERAGENCIALES***: Ambas partes contratantes reconocen y acceden a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad contratante realice un acuerdo interagencial o por disposición directa de la Secretaría de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en este contrato. Para efectos de esta cláusula, el término "entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, así como, a las instrumentalidades y corporaciones públicas y a la Oficina del Gobernador.

o. **SITUACIÓN EXTRAORDINARIA****: De ocurrir alguna situación extraordinaria, la ADCCPR podrá requerirle al contratista que ofrezca servicios adicionales a los especificados en el Artículo 1 de este Contrato. En dicho caso, las partes tendrán la opción de firmar una enmienda a este Contrato para que se pueda rendir los servicios adicionales requeridos por la ADCCPR bajo este Contrato.

p. Si los fondos presupuestados para este Contrato son reducidos o cancelados por causas fuera del control de la ADCCPR, ésta podrá terminar este Contrato efectivo el día en que dichos fondos sean reducidos o cancelados. Los servicios rendidos hasta el día en que dichos fondos sean reducidos o cancelados se pagarán conforme a lo dispuesto en el Contrato. Si la ADCCPR termina el Contrato debido a una reducción de fondos, las partes tendrán la opción, pero no la obligación, de negociar un contrato nuevo sujeto a las directrices impuestas o instrucciones impartidas por las ADCCPR correspondientes y a la disponibilidad de fondos.***

q. **FACTURACIÓN**: Para recibir el pago de su compensación, el contratista deberá someter a la ADCC una factura detallada (sin copia) de los servicios rendidos bajo el Contrato, en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que se rindió el servicio por el cual se factura, para que la ADCCPR pueda verificar que dichos servicios cumplen con las disposiciones de este Contrato. Toda factura que no sea sometida para aprobación dentro del término de treinta (30) días antes citados, tendrá un cargo por servicios administrativos equivalente a tres porcientos (3%) por ciento del monto de la factura tardía. Toda factura deberá contener la siguiente certificación:

"Bajo pena de nulidad absoluta, certifico que ningún servidor público de la ADCCPR del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la ADCCPR del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios o trabajos han sido prestados o realizados y no han sido pagados."

4. Propuesta de honorarios /costo por servicio

El proponente de los servicios aquí descritos proveerá el costo por hora persona del trabajador asignado. La cantidad de horas persona para ejecutar cualquier labor se acordará entre el proponente y el representante de la ADDCPR mediando una requisición del servicio a ejecutarse. Una vez determinada la tarea y horas pactadas, se le asignará una Orden de Servicio, la cual describirá la tarea y su costo (tiempo en horas persona). En el caso que no sea posible establecer a prima facie un número de horas persona o que surjan imprevistos en la ejecución, se fijará un número de horas base para comenzar la tarea, la cual puede ser revisada, modificada para ajustarlas a la realidad con razonabilidad.

Partida	Descripción	Costo unidad	cantidad	precio	% ley preferencia
1	Servicio persona (Handyman)	Persona/hora	1		
1	Servicio ayudante (labor) no diestro	Persona/hora	1		

La ADCCPR reservará la **partida (allowance) de hasta un 25% adicional** del monto que en su día se contrate para el reembolso del costo de los materiales. El Contratista presentará su factura con el costo estipulado y un desglose de los materiales adquiridos para la ejecución de la labor o tarea con su costo acompañado de facturas originales del suplidor o proveedor de los materiales.

5.Termino y Vigencia

El contrato para formalizar objeto de este RFP tendrá una vigencia de un (1) año.

El Administrador (ASG) podrá autorizar enmendar un contrato, a los fines de extender su vigencia, por un periodo que no exceda el término establecido en el contrato original. Las enmiendas se harán mediante escrito "Enmienda" y deberán contar con la firma de todas las partes. La extensión estará sujeta a la aprobación y disponibilidad de fondos.

6.Horario del Servicio / Tiempo de acción

La ADCCPR podrá requerir al Contratista de sus servicios para evaluación y corrección de alguna avería o situación. El requerimiento del servicio se hará por escrito, por correo electrónico o telefónico y el contratista reaccionará dentro de las siguientes 24 horas ya sea para la mitigación o corrección.

Nota al calce

*Todos los contratos gubernamentales, independiente de su cuantía están sujetos a las siguientes cláusulas, según dispuesto por la Sección XVIII del Memorando Núm., OSG2025-002 y la Carta Circular Núm. 006-2025 de la Oficina de la Secretaría de la Gobernación y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de 12 de junio de 2025.

** Clausula para cubrir situaciones de causa mayor como huracanes, terremotos

*** Clausulas mandatorias Oficina del Contralor

Yo, Angel Martinez, Gerente de Proyectos de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones CERTIFICO que luego de estudiar y evaluar el presente documento y sus anejos, lo he hallado correcto en todas sus partes y no tengo objeción a la firma de este.

Para que así conste, suscribo la presente en San Juan, Puerto Rico a, 22 de julio de 2026.

Angel Martinez, Gerente de Proyectos

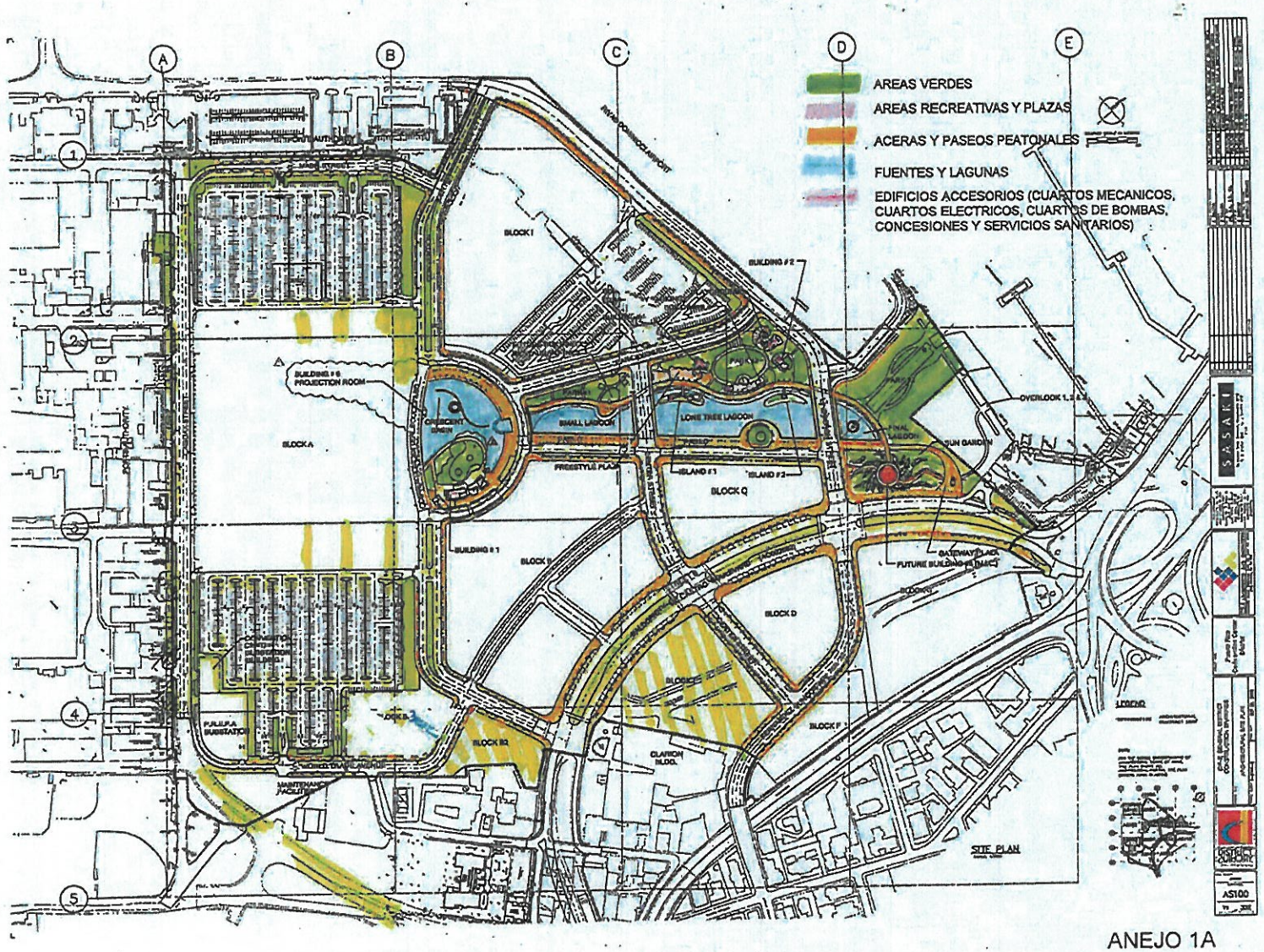
AREAS VERDES
AREAS RECREATIVAS Y PLAZAS
ACERAS Y PASEOS PEATONALES
FUENTES Y LAGUNAS
EDIFICIOS ACCESORIOS (CUARTOS MECANICOS, CUARTOS ELECTRICOS, CUARTOS DE BOMBAS, CONCESIONES Y SERVICIOS SANITARIOS)
A
B
C
D
E
1
2
3
4
5
BLOCK I
BUILDING # 2
BUILDING # 6 PROJECTION ROOM
BLOCK A
CRESCENT BASIN
SMALL LAGOON
LONE TREE LAGOON
FINAL LAGOON
SUN GARDEN
OVERLOOK 1, 2 & 3
FREESTYLE PLAZA
ISLAND # 1
ISLAND # 2
BLOCK Q
BUILDING # 1
BLOCK B
GATEWAY PLAZA
FUTURE BUILDING
BLOCK D
BLOCK F
BLOCK B2
CLARION BLDG.
P.R.I.P.A. SUBSTATION
MAINTENANCE FACILITY
SITE PLAN
LEGEND
SASAKI
AS100

ANEJO 1A


Untitled Map
Write a description for your map.
Legend
?
?
?
?
? ?Barista Lounge Coffee Shop
? ?Blue Rush PR Fishing Charters
? ?Carnegie Library
? ?Casa de España
? ?Estacionamiento
? ?Holocaust Memorial Monument
? ?Saint George Childrens Hospital
? ?Walkway of the Presidents
Edificio Collado Parsonas
Estacionamiento Multipisos de Hacienda
Condominio Capital Plaza
Barista Lounge Coffee Shop
San Juan Scooter Rentals
Things to do PR
Blue Rush PR Fishing Charters
Muelle 6
Bahía Urbana Muelle 6
Domino's Pizza
I Love PR sign
Google Earth
200 ft
N

Anejo 1B

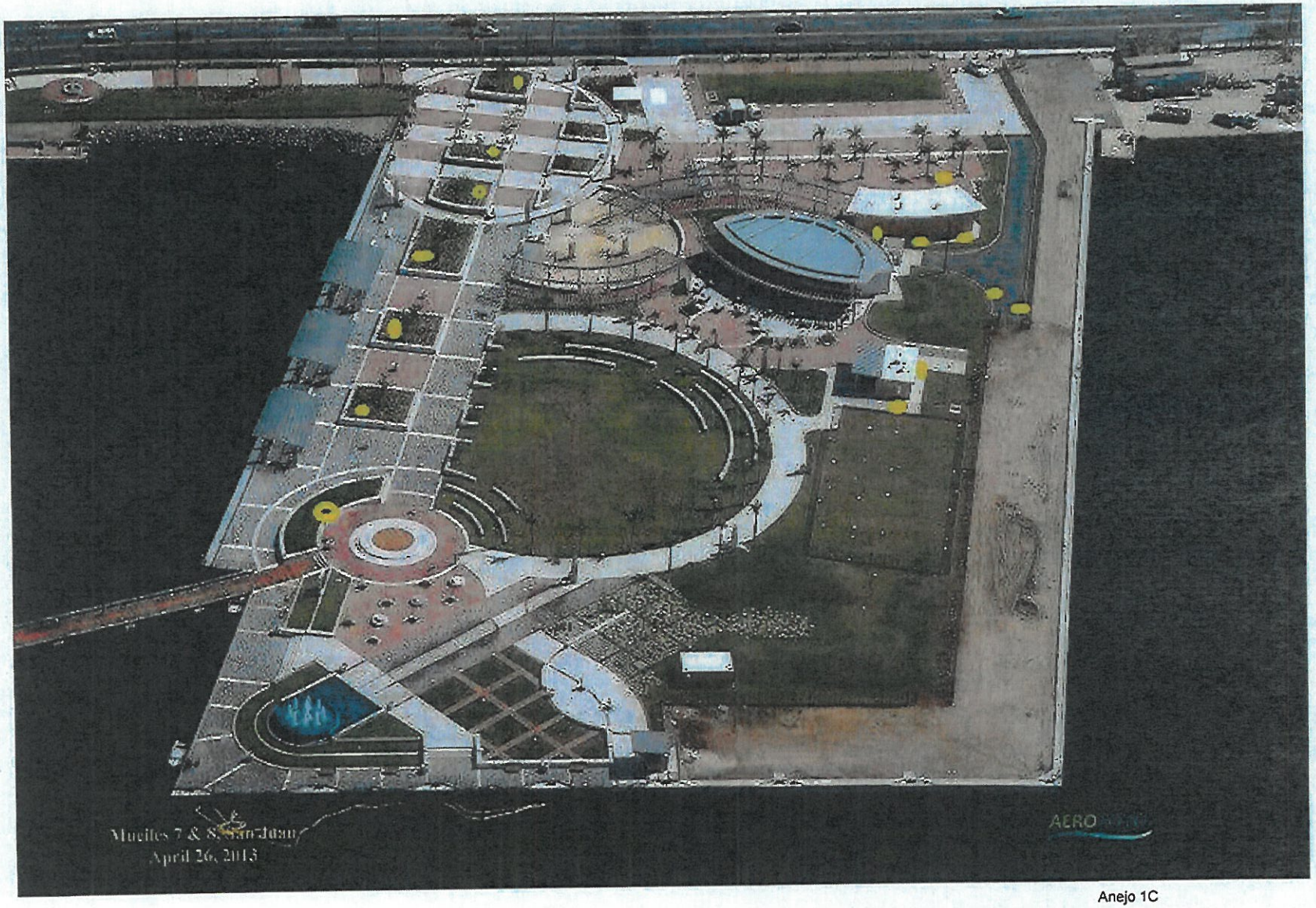

Anejo 1C